CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000249

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

Cerrillos, 03 MAR 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/447/2022; el Ordinario N°800/133/2022 de la Dirección de Obras Municipales; fotocopia de la carta solicitud de Ocupación de terreno presentada por el interesado; la Ley N°3.063 "Sobre Rentas Municipales"; el artículo 2 de la Ordenanza Municipal N°5 "Sobre Permisos y Concesiones de Bienes Municipales y BNUP y Concesiones de Servicios Municipales"; y las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, los permisos sobre bienes municipales o nacionales de uso público, son esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

La solicitud presentada por don Ricardo Gómez Lepe.

D E C R E T O:

1. Otórgase un Permiso Precario para la Ocupación de Bien Nacional De Uso Público, a don **Ricardo Gómez Lepe,** Cedula de Identidad [redacted] para la instalación de toldos y mesas para puntos de plastificados al costado de los módulos de permisos de circulación ubicados en Avda. Pedro Aguirre Cerda N°6100 (Portal de Pagos) de la comuna de Cerrillos.

2. El responsable deberá cumplir con los artículos N°28 y N°29 de la Ordenanza N°5 que indica " las personas que desarrollan actividades permitidas en la via publica y sus dependientes, quedaran obligados a cumplir las disposiciones y exigencias que contempla la presente Ordenanza, por lo que deben pagar puntualmente la patente municipal y el derecho de ocupación de Bien Nacional de Uso Público u Municipal".

3. Se prohíbe obstaculizar accesos, estacionamientos, cruces peatonales y todos aquellos sitios que puedan ocasionar entorpecimiento al tránsito peatonal o vehicular, o crear riesgos para el uso de aceras y calzadas.

4. Debe mantener limpio todo el sector autorizado y disponer de basureros, además, reponer todo elemento que resulte dañado en el transcurso del tiempo.

5. Asimismo, deberá restituir el terreno en las mismas condiciones en que fue recibido y responsabilizarse por cualquier imprevisto, situación y/o daño que pueda afectar a las personas que organizan, participan y/o circulan por el lugar.

6. Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas.

000249

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2022

7. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

8. El pago del derecho municipal de acuerdo al Artículo N°16, numeral 10, de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", es de 0.4 UTM anual por m2 o fraccion, por concepto de instalacion de toldo y mesa.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Direccion de Obras Municipales
Direccion de Transito y Transportes Público
Departamentos de Patentes Comercial.
Interesado
Página Web